



Número
304
Fecha de Firma:
01/12/2025 12:32
Diputación de Granada

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025; Y RECONOCIMIENTO DEL PAGO. (Expte. MOAD 2025/PES_01/018621).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria, celebrada el día 01 de septiembre de 2025, se procedió a la aprobación de la convocatoria de *Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de la provincia de Granada, para la implantación de sistemas de alertas en emplazamientos rurales, ejercicio 2025*. Dicha subvención se encuentra enmarcada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Visto que de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el extracto de la convocatoria en el B.O.P. Granada n.º 171, de 09 de septiembre de 2025 y se dio de alta a la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código **854843**.

Visto que el artículo 7.2 de dicha convocatoria, designa como órgano competente para la instrucción del procedimiento al Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente n.º 5563, de 25 de septiembre de 2025, se designa al Grupo de Valoración como órgano colegiado, en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Visto que figura en el expediente el Acta n.º 1/2025 del Grupo de Valoración de fecha 16 de octubre de 2025, evaluando las solicitudes presentadas, con indicación del importe de la ayuda asignada a cada una de las entidades provisionalmente beneficiarias.

En dicha acta se señala igualmente que, conforme a lo previsto en el artículo 5.3, cuando el número de solicitudes excede el crédito disponible, estas se ordenarán según los criterios de

Código Seguro de Verificación	IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Fecha	01/12/2025 12:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Página	1/6

valoración establecidos en el artículo 7.1. Dado que el importe máximo de la subvención asciende a 120.000,00 euros, tal como recoge el artículo 5.1, y considerando que la aportación económica de la Diputación por cada entidad solicitante es de 10.000,00 euros, únicamente resultan beneficiarias las 12 entidades con mayor número de explotaciones agrarias (de acuerdo con el criterio establecido en el artículo 7.1). Por tanto, la insuficiencia de crédito constituye la causa que motiva la desestimación y exclusión del resto de solicitudes.

Visto que se notifica a todas las entidades locales solicitantes, así como a las que resultan provisionalmente beneficiarias, la Resolución n.º 6222, de 21 de octubre de 2025, del Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, por la que se aprueba provisionalmente la relación de entidades solicitantes que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales.

Visto que finalizado el plazo legalmente establecido, en virtud del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, consta que se han presentado alegaciones por el Ayuntamiento de Zafarraya.

Visto que figura en el expediente el Acta nº 2/2025 del Grupo de Valoración de fecha 11 de noviembre de 2025, evaluando la alegación presentada por el Ayuntamiento de Zafarraya, la cual se desestima.

Asimismo, el grupo de valoración, visto el artículo 9.1 de la convocatoria que establece que el plazo para ejecutar las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Igualmente el artículo 9.2 de la convocatoria determina el plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionables hasta el 31 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en el último trimestre del año 2025, y nos encontramos en la fase de concesión definitiva, quedando latente por tanto, la imposibilidad material que van a tener las entidades locales beneficiarias de llevar a cabo las actuaciones subvencionables en el plazo indicado, y dado que la convocatoria, establece en su artículo 9.4 la posibilidad de que el órgano competente para resolver acuerde de oficio y de manera motivada, la modificación de los plazos indicados, se acuerda por el grupo de valoración proponer la ampliación de plazo de ejecución y justificación de la citada subvención en seis meses.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente n.º 6946, de 17 de noviembre de 2025, se desestiman íntegramente las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Zafarraya, la cual es notificada a dicha entidad, en fecha 18 de noviembre de 2025.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 201.41911.76202, por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 euros) con documento contable RC n.º operación: 920250013410.

Visto que de conformidad con el artículo 42.B de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se constata que las entidades beneficiarias no se encuentran en mora, tras la consulta realizada en el programa SICALWIN.

Código Seguro de Verificación	IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Fecha	01/12/2025 12:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Página	2/6



Considerando el informe jurídico que obra en el expediente, evacuado en fecha de su firma electrónica por la Técnica de Gestión y la Jefa de Servicio de Sostenibilidad Ambiental, favorable a la propuesta, y en el que se determina que la competencia para la misma corresponde al Presidente de Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

De conformidad con la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones de la Presidencia n.º 3627 y n.º 3629, de 18 y 20 de julio de 2023, elevo a la Presidencia para su aprobación, con la asistencia de la Junta de Gobierno, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de entidades beneficiarias relacionadas a continuación, así como el importe de la ayuda otorgada, por un importe total de **CIENTO VEINTE MIL EUROS 120.000,00 euros**, en el marco de las *Subvenciones de concurrencia competitiva a entidades locales de la provincia de Granada, para la implantación de sistemas de alertas en emplazamientos rurales, ejercicio 2025*.

MUNICIPIO	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPGRA
Loja	10.000,00 €
Illora	10.000,00 €
Moclin	10.000,00 €
Alhama de Granada	10.000,00 €
Algarinejo	10.000,00 €
Caniles	10.000,00 €
Castril	10.000,00 €
Salar	10.000,00 €
Albuñol	10.000,00 €
Cuevas del Campo	10.000,00 €
Pinos Puente	10.000,00 €
Guadix	10.000,00 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar el gasto por un importe total de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 201.41911.76202, en concepto de pago anticipado de la subvención a las entidades locales beneficiarias , según el detalle de la tabla del apartado primero.

TERCERO.- Desestimar el resto de solicitudes presentadas, las cuales han de considerarse denegadas y excluidas, dado que el crédito habilitado en la convocatoria resulta insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes. En consecuencia, y tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la misma, quedan ordenadas del siguiente modo.

Código Seguro de Verificación	IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Fecha	01/12/2025 12:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Página	3/6

MUNICIPIO	SOLICITUD
Collar	10.000,00 €
Montejicar	10.000,00 €
Montillana	10.000,00 €
Huescar	10.000,00 €
Zújar	10.000,00 €
Puebla de Don Fadrique	10.000,00 €
Guadahortuna	9.999,98 €
Benamurel	10.000,00 €
Huétor Tajar	10.000,00 €
Órgiva	10.000,00 €
Domingo Pérez	10.000,00 €
Campotejar	10.000,00 €
Salobreña	10.000,00 €
Benalúa de las Villas	10.000,00 €
Lecrin	10.000,00 €
Guajares Los	10.000,00 €
Chimeneas	10.000,00 €
Lújar	10.000,00 €
Gualchos	10.000,00 €
Padul	10.000,00 €
Pedro Martínez	10.000,00 €
Orce	10.000,00 €
Albolote	10.000,00 €
Gor	10.000,00 €
Zafarraya	10.000,00 €
Arenas del Rey	10.000,00 €
Chauchina	10.000,00 €
Moraleda de Zafayona	10.000,00 €
El Valle	10.000,00 €
Lanjarón	10.000,00 €
Huéneja	10.000,00 €
Zagra	10.000,00 €
Freila	10.000,00 €
La Peza	10.000,00 €
Molvizar	10.000,00 €
Beas de Granada	10.000,00 €
Darro	10.000,00 €
Durcal	10.000,00 €
Vélez de Benaudalla	10.000,00 €
Torvizcon	10.000,00 €
Galera	10.000,00 €
Nevada	10.000,00 €
Quentar	10.000,00 €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgr.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Fecha	01/12/2025 12:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Página	4/6

Cacín	10.000,00 €
Cogollos de Guadix	10.000,00 €
Polopos	10.000,00 €
Diezma	10.000,00 €
Dólar	10.000,00 €
Alméjigar	10.000,00 €
Fuente Vaqueros	10.000,00 €
Lachar	10.000,00 €
Otivar	10.000,00 €
Beas de Guadix	10.000,00 €
Santa Cruz del Comercio	10.000,00 €
Gobernador	10.000,00 €
Gojar	10.000,00 €
Nigüelas	10.000,00 €
Peligros	10.000,00 €
Albuñán	10.000,00 €
Berchules	10.000,00 €
Lobras	10.000,00 €
Monachil	10.000,00 €
Valor	10.000,00 €
Torrenueva Costa	10.000,00 €
Aldeire	10.000,00 €
Agron	10.000,00 €
Churriana de la Vega	10.000,00 €
Lanteira	10.000,00 €
Polícar	10.000,00 €
Alicún de Ortega	10.000,00 €
Huetor Santillán	10.000,00 €
Pinos Genil	10.000,00 €
Dudar	10.000,00 €
Huetor Vega	10.000,00 €
Capileira	10.000,00 €
Ogijares	10.000,00 €
Fornes	10.000,00 €
Soportujar	10.000,00 €
Maracena	10.000,00 €

CUARTO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el **30 de junio de 2026**, y el plazo de justificación hasta el **30 de septiembre de 2026**, en atención a la fecha de concesión de las ayudas en el último trimestre de 2025 y a fin de posibilitar su adecuada ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Fecha	01/12/2025 12:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Página	5/6

QUINTO.- Notificar a las entidades beneficiarias, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Fecha	01/12/2025 12:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q4EB5P3WCRP47RVVT7ZIBEY	Página	6/6
			